

Siendo las **diez horas** del día **nueve de febrero de dos mil veintiuno**, en transmisión en vivo mediante la plataforma Zoom, por Internet, y en cumplimiento a la convocatoria de la **Sesión Extraordinaria** a verificarse en esta fecha, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo General:

#### Consejeras y consejeros electorales

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross	Presente
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Presente
Lic. Zoad Jeanine García González	Presente
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	Presente
Dr. Moisés Pérez Vega	Presente
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	Presente
Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista	Presente

#### Consejeras y consejeros representantes de los partidos políticos

Lic. Luis Alberto Muñoz Rodríguez	PAN	Presente
Mtro. Rubén Efraín Palacios Morquecho	PRI	Presente
Lic. Octavio Raziel Ramírez Osorio	PRD	Presente
Profa. Ma. Teresa Gutiérrez Bojórquez	PT	Presente
Mtra. Erika Lizbeth Ramírez Pérez	PVEM	Presente
Lic. Juan José Ramos Fernández	MC	Presente
Lic. Benito Rojas Guerrero	MORENA	Presente
Dr. Félix Andrés Aceves Bravo	SOMOS	Presente
Lic. Carlos Gerardo Correa Hernández	ENCUENTRO SOLIDARIO	Presente
Lic. Diego Alberto Hernández Vázquez	HAGAMOS	Presente
Lic. Mario Alberto Silva Jiménez	FUTURO	Presente
Mtra. Jacqueline Núñez Gutiérrez.	RSP	Presente
Mtro. Karel Alois Usela Verónica	FUERZA POR MEXICO	Presente

#### Secretario ejecutivo

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez



## ORDEN DEL DÍA

QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II, INCISO A); Y 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I; Y 14, PÁRRAFO 1 Y 16, PÁRRAFOS 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA DESAHOGARSE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE REVOCA Y SE MODIFICA EL ACUERDO IEPC-ACG-076/2020; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, AL RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES RAP-020/2020 Y SU ACUMULADO RAP-002/2021; ASÍ COMO RAP-001/2021 Y SU ACUMULADO RAP-003/2021.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Siendo las diez horas del día nueve de febrero de dos mil veintiuno, iniciamos la presente sesión. Para esos efectos, le solicito al secretario que verifique la existencia de quórum, y realice la declaratoria correspondiente.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto presidente, buenos días consejeras, consejeros y representantes de partido, me permito informar que se encuentran presentes en esta sesión:

### Consejeras y consejeros electorales

Mtro. Guillermo Amado Alcaraz Cross	Presente
Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez	Presente
Lic. Zoad Jeanine García González	Presente
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	Presente
Dr. Moisés Pérez Vega	Presente
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	Presente



Mtra. Claudia Alejandra Vargas Bautista Presente

**Consejeras y consejeros representantes de los partidos políticos**

Lic. Luis Alberto Muñoz Rodríguez	PAN	Presente
Mtro. Rubén Efraín Palacios Morquecho	PRI	Presente
Lic. Octavio Raziél Ramírez Osorio	PRD	Presente
Profa. Ma. Teresa Gutiérrez Bojórquez	PT	Presente
Mtra. Erika Lizbeth Ramírez Pérez	PVEM	Presente
Lic. Juan José Ramos Fernández	MC	Presente
Lic. Benito Rojas Guerrero	MORENA	Presente
Dr. Félix Andrés Aceves Bravo	SOMOS	Presente
Lic. Carlos Gerardo Correa Hernández	ENCUENTRO SOLIDARIO	Presente
Lic. Diego Alberto Hernández Vázquez	HAGAMOS	Presente
Lic. Mario Alberto Silva Jiménez	FUTURO	Presente
Mtra. Jacqueline Núñez Gutiérrez.	RSP	Presente
Mtro. Karel Alois Usela Verónica	FUERZA POR MEXICO	Presente

**Secretario ejecutivo**

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Y de la voz, hay quórum presidente.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Por lo tanto se declara formalmente instalada la sesión, continuemos.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto. El siguiente punto del orden del día es la aprobación del mismo.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Consejeras y consejeros a su consideración el orden del día. En virtud de no haber alguna consideración le solicito secretario que en votación económica consulte a las consejeras y consejeros por la aprobación del orden del día.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Consejeras y consejeros electorales en votación económica les consultó si se aprueba el orden del día en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Consejero presidente, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos.



**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**  
Continuemos.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto consejero presidente, antes de continuar y con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los puntos contenidos en el orden del día, realizando únicamente la lectura del encabezado y puntos de acuerdo.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Consejeras y consejeros a su consideración la solicitud que formula el secretario. En virtud de no haber alguna consideración, le solicito secretario que en votación económica consulte a las consejeras y consejeros por la aprobación de la solicitud formulada.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto. Consejeras y consejeros electorales en votación económica se les consulta si se aprueba la propuesta en los términos planteados. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Consejero presidente, se aprueba la dispensa de la lectura por unanimidad de votos.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**  
Continuemos.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Continuamos con el siguiente punto que corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE REVOCA Y SE MODIFICA EL ACUERDO IEPC-ACG-076/2020; EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, AL RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES RAP-020/2020 Y SU ACUMULADO RAP-002/2021; ASÍ COMO RAP-001/2021 Y SU ACUMULADO RAP-003/2021.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**  
Por favor, dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

#### Puntos de acuerdo

**Primero** Se aprueba la distribución del financiamiento público estatal para el ejercicio dos mil veintiuno, entre los partidos políticos nacionales acreditados y locales registrados ante este Instituto,



### Puntos de acuerdo

- así como para gastos de campaña electoral de las candidaturas independientes en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, en términos de los considerandos VIII, X y XI de este acuerdo.
- Segundo** Hágase del conocimiento este acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, a efecto de informar sobre el cumplimiento realizado a las resoluciones relativas a los recursos de apelación RAP-020/2020 y su acumulado RAP-002/2021 y RAP-001/2021 y su acumulado RAP-003/2021
- Tercero** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.
- Cuarto** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

#### Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross

Gracias, previo a sujetarlo a la consideración, le solicitaría que adecuemos el título para establecer en qué caso estamos frente a una modificación y en qué caso estamos frente una revocación. Consejeras y consejeros, su consideración el presente punto del orden del día. Adelante consejera.

#### Consejera electoral, Silva Guadalupe Bustos Vásquez

Gracias presidente. Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General y a quienes nos hacen el favor de seguirnos a través de las redes sociales. El motivo de mi intervención es para exponer los argumentos por los cuales disiento del proyecto que se discute pero únicamente por cuanto hace al considerando VIII relativo al financiamiento de las candidaturas independientes. En principio, si bien es cierto, el presente proyecto de acuerdo se emite en acatamiento a las sentencias dictadas en los expedientes de los recursos de apelación RAP-020/2020 acumulado RAP-002/2021, así como RAP-001/2021 y su acumulado RAP-003/2021; en estas se ordena a esta autoridad que realice una distribución del financiamiento público pero dentro del cual se debe establecer que se contempla el monto que debe de asignarse, no solamente entre los partidos políticos nacionales y locales con acreditación en el estado, perdón al revés, partidos locales y nacionales con acreditación del estado, sino también entre las candidaturas independientes, considerando para lo anterior la existencia de dos regulaciones para determinar el monto total del financiamiento a distribuir. Por ello, quiero puntualizar que en el marco legal que rige el acceso a las prerrogativas por parte de las candidaturas independientes, el artículo 732 de nuestro Código comicial, establece a la letra

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



que: los candidatos independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho los candidatos independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro. Sin distinguir si dicho partido político se debería considerar como local y nacional para efectos del financiamiento, sin embargo, de una interpretación sistemática y funcional la referencia a un partido político de nuevo registro establecido en el referido artículo 732, debe entenderse como un partido de índole local, ya que el ámbito de las candidaturas independientes es el que nos ocupa, el local. Más allá de lo precisado, siguiendo lo determinado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no debe olvidarse que la regulación y forma de calcular el financiamiento para los partidos políticos está previsto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Partidos Políticos, mismos ordenamientos que establecen que el monto total por distribuir entre los partidos políticos, se obtendrá multiplicando el número total de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal o local, según sea el caso, a la fecha de corte de julio de cada año, por el 65% del valor de la UMA. Por lo anterior, y como lo señalé en su momento, cuando vote en contra de la distribución que hoy estamos modificando, el padrón por el 65% de la UMA es el parámetro mínimo establecido en la norma suprema y sobre el cual se debe calcular el monto del financiamiento de los partidos políticos y en consecuencia, el porcentaje al que tienen derecho las candidaturas independientes. En observar este razonamiento transgrede la equidad de la contienda, principio rector que tenemos la obligación de proteger. En este orden de ideas y en consecución al reconocimiento que se hace de la existencia del financiamiento diferenciado para los partidos políticos nacionales y locales, lo correcto debe ser que al contemplarse las candidaturas independientes como un conjunto que se advierte como un partido político local, sus prerrogativas deben quedar sujetas a lo dispuesto por la Ley General de Partidos Políticos, es decir, el cálculo para la asignación de financiamiento público de las candidaturas independientes debe realizarse conforme la fórmula prevista, citada en la Ley General y no de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Jalisco. Lo anterior, en virtud de que la asignación de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos nacionales, locales y candidaturas independientes, es un sistema que prevé la distribución del financiamiento público sobre la base de los principios de coherencia, congruencia, sistematicidad y equidad. En tal sentido, contemplar a las candidaturas independientes dentro de la bolsa o cálculo que se asigna a los partidos políticos locales no implica un exceso del cumplimiento de la sentencia, sino que es en congruencia y coherencia con el sistema que prevé la distribución del financiamiento público, únicamente como una consecuencia de dicha redistribución, que incluye, impacta por supuesto, lo relativo a las candidaturas independientes dado que se insiste en que estas deben de contemplarse como un partido político de índole local. Es cuanto señor presidente, muchas gracias.

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Gracias, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en el presente punto? Adelante consejera Claudia, en seguida la consejera Zoad.

**Consejera electoral, Claudia Alejandra Vargas Bautista**

Gracias consejero presidente. Buenos días a todas y todos los aquí presentes y a todos los que nos siguen en esta transmisión. Para no extender mi participación, realmente voy a suscribir las palabras de la consejera Silvia. Considero que lo relativo al considerando VIII del proyecto que se circuló, se está haciendo una diferencia al tratamiento que se le da al financiamiento de los candidatos independientes. Entonces considero oportuno que esa distribución o este cálculo de financiamiento relativo a los candidatos independientes se rija con la Ley General de Partidos Políticos, en virtud de que la propia resolución a la que le estamos dando cumplimiento, establece que los partidos políticos locales deben de tener su financiamiento o su cálculo por medio de esa legislación, y el artículo 732 que ya mencionó la consejera Silvia Bustos, pues establece que los candidatos independientes serán considerados como un partido político de nueva creación. También me gustaría poner a su consideración que se agregue un punto de acuerdo al proyecto, en el que se instruya al presidente de este órgano electoral a fin de que realice las gestiones necesarias para obtener el recurso que haría falta después de esta redistribución especificando exactamente cuál es el monto que hay que gestionar. Sería cuanto, gracias.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Muchas gracias, creo que si viene esa parte, inclusive fue motivo de debate, si está, la diferencia existía en fijar el monto para efecto de darle certeza, pero si está agregado en términos de autorizar al presidente para las gestiones. Adelante consejera Zoad.

**Consejera electoral, Zoad Jeanine García González**

Gracias consejero presidente. Buenos días a todas y a todos. Únicamente para abonar a lo que ya comentaron la consejera Silvia y la consejera Claudia, estimo que efectivamente el monto propuesto para el financiamiento público para actividades tendentes a la obtención del voto a las candidaturas independientes, está incorrectamente calculado respecto de lo que se propone en el proyecto que fue circulado y esto tomando en consideración lo siguiente: el financiamiento público de los partidos políticos nacionales que está determinado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, obedece a que estos reciben recursos públicos tanto de origen federal como local, es así que como se menciona en la resolución a la cual estamos dando cumplimiento identificada con el número RAP-001/2021, la reforma electoral que se aprobó aquí en Jalisco el pasado junio de 2017, tuvo como finalidad reducir el financiamiento público de los partidos políticos nacionales con registro estatal con la intención de eliminar la desventaja

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



económica existente respecto de los partidos políticos locales, esto para generar una contienda más equitativa. Situación que evidentemente no se encuentran a las candidaturas independientes, ya que estas no reciben recursos de la federación solamente de origen local. En ese sentido, se estima que el cálculo de su financiamiento debe tener como base el monto determinado para un partido político local de reciente creación, no de uno nacional. Por ende es aplicable lo dispuesto por el artículo 51, párrafo 1, b), fracción II, y párrafo 2, inciso a) de la Ley General de Partidos, es decir, el 30% del 2% del financiamiento total para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, lo que equivale a \$2'097,721.11, cantidad que de conformidad con el artículo 773, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, debe dividirse en dos partes, una de ellas sería para identificar la cantidad que se entregaría a quienes aspiren a una diputación y la otra para municipales, y estas para su vez se dividirán en términos de lo disponen los párrafos 4 y 5 del citado artículo 773, esto es, para las elecciones de diputados entre los veinte distritos y en el caso de municipales se dividirán proporcionalmente entre el total de municipios de acuerdo a su población según el último censo de población. Y por último agregar que efectivamente no estamos ante un exceso en el cumplimiento de las resoluciones que fueron emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, ya que en el capítulo VIII de efectos del RAP-001/2021 y su acumulado RAP-003/2021, establece expresamente que esta autoridad tiene tres días para emitir un nuevo acuerdo en el que se realice la distribución del financiamiento público estatal para el ejercicio 2021, entre los partidos políticos nacionales y locales así como los gastos de campaña electoral de las candidaturas independientes para el Proceso Electoral Local 2020-2021, es decir, tal como atinadamente lo señaló la consejera Silvia, esto es una consecuencia del cumplimiento que le estamos dando a la resolución, por lo tanto no es ningún exceso en el cumplimiento, ni estamos proponiendo que este órgano apruebe atribuciones que no le corresponden. Es cuanto consejero presidente, muchas gracias.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Muchas gracias. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en el presente punto del orden del día? Adelante consejero Miguel.

**Consejero electoral, Miguel Godínez Terríquez**

Muchas gracias consejero presidente. Buenos días a todas y todos. Mi intervención va encaminada a señalar si bien la sentencia no hace referencia al financiamiento público correspondiente a las candidaturas independientes, la sentencia si tiene como efecto crear dos bolsas, una para partidos políticos locales y otra para partidos políticos nacionales. Y en se sentido, considero que el financiamiento correspondiente a candidaturas independientes, derivado de lo que ya se resolvió en esta sentencia que ahora estamos dando cumplimiento, también incluye a las candidaturas independientes con la bolsa correspondiente a partidos políticos

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



locales, y en este sentido, yo estaría de acuerdo con la propuesta que ahora se formula. Es cuanto, muchas gracias.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Gracias consejero, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Adelante Juan José Ramos, representante del partido Movimiento Ciudadano.

**Consejero representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos Fernández**

Muchas gracias consejero presidente. Con todo respeto, simplemente con afán de ciudadanizar la resolución presidente, algunas recomendaciones para darle mayor claridad, por ahí alguien en la previa, mencionaba que alguien que no estaba familiarizado con el procedimiento le hacía complicado entender ciertas cuestiones. Entonces simplemente presidente, y a mi consideración y recomendarles a ver si se pudiera incluir como antecedente la acción de inconstitucionalidad 38/2017, si bien se menciona en el cuerpo de la sentencia que hoy están dando cumplimiento creo que para darle congruencia si estamos mencionando la 165 y la cadena de reformas, creo que también sería apropiado mencionar la acción de inconstitucionalidad 38/2017 que da pauta a esta interpretación. Asimismo para dar congruencia con los antecedentes, se establece el registro de los partidos políticos nacionales Redes Sociales Progresistas, Fuerza por México, Encuentro Solidario así como de los partidos locales Hagamos y Futuro, considero que de igual manera debe plasmarse en los antecedentes todo el camino desde el registro que obtiene aquel partido Encuentro Social como partido nacional y después cambiando de nombre a partido Somos obteniendo un registro como partido nuevo de reciente creación como partido local, simplemente para dar congruencia. Y si lo tienen a bien presidente, también en consideraciones creo que sería muy apropiado establecer que el IEPC-ACG-18/2020 que establece el monto de financiamiento para partidos locales y nacionales, hoy por la razón de esta resolución que se da cumplimiento solamente atiende al monto para partidos nacionales, simplemente mi intención es para darle un poquito más de ilación a todo el caminito que ha llevado este tema de financiamiento desde 2017. Es cuanto presidente, muchas gracias.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Gracias por las aportaciones, le pediremos al secretario que las considere por su puesto en lo que fortalezca al presente proyecto. Adelante Diego Hernández.

**Consejero representante propietario del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**

Muchas gracias presidente. Muy buen día a todas y todos. Yo nada más con una aclaración, por así decirlo, por cómo está calculado el financiamiento para los partidos políticos locales, en el que el partido Somos recibe el 2% del monto de

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



financiamiento para actividades ordinarias, nada más por clarificar porque hay una impugnación relativa a una coalición, estamos claros y ciertos de que el partido Somos es un partido de nueva creación, si me pudieran aclarar la duda por cómo está calculado el financiamiento nada más por tener esa claridad, motivo de la impugnación relativa a la coalición. Muchas gracias.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Yo quisiera recordar que el motivo de esta limitación no respondió a su calidad de nuevo o de precedente, sino a su falta de representación ante el Congreso. Y yo no me atrevería en este momento a resolver esta pregunta, no es parte del acuerdo que vamos a tomar y me parece que tendría que ser producto de un análisis más profundo. ¿En primera ronda alguien más? En primera ronda el doctor Félix Aceves.

**Consejero representante suplente del partido Somos, Félix Andrés Aceves Bravo**

Muchas gracias señor presidente. Quiero hacer dos observaciones. La primera, que el partido Somos no es un partido nuevo, es un desgajamiento del partido Encuentro Social que perdió su registro a nivel nacional pero que lo conservó a nivel estatal, y lógicamente cambió de nombre porque a nivel nacional se formó un nuevo partido, esa es la primera situación. La segunda, y quiero volver a insistir, es que el acuerdo que se está tomando hoy es con base a una resolución de unos recursos de apelación presentados en contra de un acuerdo del Instituto y hasta ahí los tenemos que circunscribir no ir más allá. Los candidatos independientes efectivamente tiene derecho al financiamiento público pero no es el momento para darlo porque estamos dando una cantidad que ni siquiera existe, que ni siquiera se ha solicitado, entonces tendría que hacer un nuevo acuerdo en donde se plateé el financiamiento para los candidatos independientes pero por separado de la sentencia, porque la sentencia, la *litis* se planteó en los recursos de apelación y eso es lo que resolvió el Tribunal. Muchas gracias.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Muchas gracias doctor. ¿Alguien más en primera ronda? Adelante Carlos Gerardo representante del partido Encuentro Solidario.

**Consejero representante propietario del partido Encuentro Solidario, Carlos Gerardo Correa Hernández**

No doctor Aceves, no es un desgajamiento del partido Encuentro Social, es una traición que le hizo Gonzalo Moreno a [inaudible] Flores, nada más.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

A ver, por favor, tenemos que ajustarnos al punto en debate. Gracias al representante Carlos Gerardo. ¿Alguien más en la primera ronda? En segunda ronda Juan José Ramos.

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



**Consejero representante propietario del partido Movimiento Ciudadano, Juan José Ramos Fernández**

Sí presidente. Nada más en congruencia con lo que comentaba Diego ahorita, perdón, no era mi intención generar este debate, nada más mi tema era una cuestión de clarificar el caminito de a quién se está otorgando financiamiento y de Somos se omitía en todo el cuerpo del acuerdo y nada más creo que lo dejó hasta en el aire en el sentido de que enriquezca, creo yo que enriquece y si lo ven a bien hay que nutrir más el acuerdo. Y simplemente ese afán de ciudadanizar la resolución y que cualquier ciudadano que la quiera leer pueda entender todo el caminito que estamos desarrollando hoy. Es cuanto, presidente.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Gracias Juan José Ramos ¿En segunda ronda alguien más? Diego Hernández.

**Consejero representante propietario del partido Hagamos, Diego Alberto Hernández Vázquez**

Gracias presidente. De nueva cuenta nada más para resolver la duda, en este caso o como señala el doctor Félix, si no es un partido de nueva creación por qué no se toma en consideración sus antecedentes de votación para el cálculo del financiamiento o no sé, o si entonces no alcanzaron el 3%, deberían estar en el supuesto del partido de la Revolución Democrática y del Partido del Trabajo o si sí tienen el porcentaje de votación requerido, porque no se toma en consideración sus antecedentes de votación, porque de otra forma estaríamos dándole un trato de partido de nueva creación.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Insistiría con la respuesta, porque no gozan con representación en el Congreso. Por eso es que no estamos considerando su votación. E insistiría la naturaleza del partido, no es materia de este momento, no obstante existe una resolución que perfila el ámbito económico de esta fuerza política, me parece que la naturaleza será para un momento diferente. ¿Alguien más en esta segunda ronda? Bueno, me parece que encuentro una coincidencia entre las posturas de las y los consejeros, no obstante no he escuchado la correspondiente al consejero Moisés, parece que hay identidad en cuanto a la propuesta que se fórmula y en esos términos creo que lo correspondiente, si no está en desacuerdo el consejero Moisés, serían entonces sujetar la decisión de este consejo con las modificaciones propuestas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos. Adelante consejero Moisés.

**Consejero electoral, Moisés Pérez Vega**

Muy buenos días a todas y a todos. Para manifestar que acompaño las propuestas de modificación que hacen las consejeras y se someterá a nuestra consideración y estoy de acuerdo con las mismas. Es cuanto presidente.

Calle Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque, C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco, México



**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Si no hay alguna otra participación, le solicito secretario que sujete la aprobación del presente punto del orden del día a las consejeras y consejeros con las modificaciones propuestas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos. Perdón había una última solicitud que no alcance a advertir. Por favor, representante del partido Revolucionario Institucional.

**Consejero representante propietario del partido Revolucionario Institucional, Rubén Efraín Palacios Morquecho**

Si presidente, muchas gracias, con su venia. Buenos días compañeros consejeros, consejeras y representantes de partido. Únicamente presidente, habíamos acordado que se iba a clarificar cuánto sería el monto a gestionar. Es cuanto presidente.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

De acuerdo. ¿Tenemos el dato secretario?

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Es correcto consejero presidente. En el caso de aprobarse el presente acuerdo con la propuesta que realiza la consejera Silvia el monto de diferencia corresponde a \$32'140, 550.43.

**Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross**

Parece que ahora sí agotamos las participaciones y en esos términos le solicito que en votación nominal consulte a las consejeras y consejeros por la aprobación del presente punto del orden del día de conformidad con las modificaciones presentadas por la consejera Silvia Guadalupe Bustos.

**Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez**

Con gusto consejero presidente, en los términos planteados se les consulta consejeras y consejeros electorales, el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día.

#### Sentido del Voto

¿Consejera Silvia Guadalupe Bustos Vásquez?	A favor
¿Consejera Zoad Jeanine García González?	A favor
¿Consejero Miguel Godínez Terríquez?	A favor
¿Consejero Moisés Pérez Vega?	A favor
¿Consejera Brenda Judith Serafín Morfín?	A favor
¿Consejera Claudia Alejandra Vargas Bautista?	A favor



¿Consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

A favor

Secretario Ejecutivo Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Se aprueba por unanimidad de votos

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Gracias secretario, continuemos.

Secretario ejecutivo, Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  
Consejero presidente, le informo que el anterior ha sido el único punto listado en el orden del día y por lo que el mismo ha quedado agotado.

Consejero presidente, Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Por tratarse de una sesión extraordinaria, siendo las **diez horas con treinta minutos**, del día nueve de febrero de dos mil veintiuno, concluimos. Muchas gracias a todos.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, 53 y 54 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, **CERTIFICO** que la presente acta que consta de **trece** fojas útiles, por solo una de sus caras, corresponde a la **Sesión Extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha **nueve de febrero de dos mil veintiuno**, acta que fue aprobada por el mismo Consejo General en **Sesión Ordinaria** celebrada el día **veintiocho de febrero de dos mil veintiuno**.

Guadalajara, Jalisco, a 28 de febrero de 2021.

  
Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  
SECRETARIO EJECUTIVO